



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 012-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 11 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08819-2020, presentado por la administrada CYNTHIA MARIA KERMENIC MELGAR, identificada con DNI N°10273556, representante de LAS TERRAZAS DE AZPITIA SAC, inscrito en la Partida 11859253, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida Registral P17073401, ubicado en la Av. Buenos Aires - Anexo Azpitia, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2.61 ha.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:
Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 22.12.2020
Copia simple de DNI de la Sra. Cynthia María Kermenic Melgar
Copia simple de Inscripción de Sociedades Anónimas Partida N°1 1859253
Copia simple de Certificado Literal Partida N°P17073401
Plano Perimétrico P-01, Partida N°P17073401, firmado por la Ing. María A. Orosco Rodríguez
Recibo de pago N°16670 de fecha 21.12.2020, por el monto de S/. 6.00
Recibo de pago N°21315 de fecha 22.12.2020, por el monto de S/. 168.00

Que, con INFORME N°029-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 11.01.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en la Av. Buenos Aires - Anexo Azpitia, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2.61 ha. Con partida registral N° P17073401; que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), según la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC a actualizar mediante el DS N°022-2016- VIVIENDA; en cuanto a la vía se puede acceder por la Av. Buenos Aires con sección vial no definida, a actualizar en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucédáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecanete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

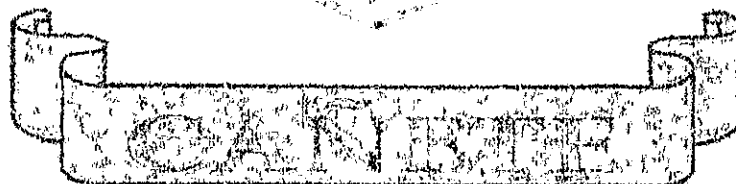
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°03-2021-SGPCUC-GODUR-MIG de fecha 11.01.2021 solicitado por el administrado CYNTHIA MARIA KERMENIC MELGAR, identificada con DNI N°10273556, representante de LAS TERRAZAS DE AZPITIA SAC, inscrito en la Partida 11859253, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio con Partida Registral N° P17073401, ubicado en la Av. Buenos Aires - Anexo Azpitia, Distrito de Santa Cruz de Flores, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 2.61 ha; y los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 03-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°08819-2020, del predio con Cod. Cat. N°8_3208605_105512 Proyecto Santa Cruz de Flores -Valle de Mala con partida registral P17073401 ubicado en la Av. Buenos Aires, Anexo Azpitia, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 2.61 ha. le corresponde una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.).- (Expansión Urbana) Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Se debe actualizar de acuerdo al DS N°022-2016-VIVIENDA, mediante Planeamiento Integral.

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la carretera Carrozable Santa Cruz de Flores - Azpitia y luego por la Av. Buenos Aires, con sección vial no definido; por lo que se debe formalizar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

TERRAZAS DE AZPITIA S.A.C.

RUC N°20513282487

REPRESENTANTE: CYNTHIA MARIA KERMENIC MELGAR-

DNI N°10273556

San Vicente de Cañete, 11 de Enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARO. CARMEN ROSA LESCANO MANO
SUB GERENCIA DE PLANEACION CONTROL
URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses